

745

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 SEP 2022

Proceso N° 2019-00123.

1. Continúese el presente proceso en contra de **José Antonio Luque Gerosa y Sporas S.A.S.**

2. En atención a que el demandado **José Antonio Luque Gerosa** en su doble condición como persona natural y representante legal de la sociedad demandada **Sporas S.A.S.** conoce de la existencia de la presente demanda en ocasión al poder previamente allegado (fl. 100) y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se les tiene por notificados al referido demandado y a la sociedad demandada Sporas S.A.S., la presente demanda por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago a los correos electrónicos repcion@operacionestemporales.com, y notificacionesjuridicas@avora.co y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 042 Fecha 05 SEP 2022

El Secretario(a),



